

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/ME¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICADO

La filial Cemig GT remite expresión de interés acerca de la extensión de concesiones hidroeléctricas

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, por medio del presente escrito pone en conocimiento de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), del operador de mercados financieros de Brasil B3, S.A. – BRASIL, BOLSA, BALCÃO (“B3”)³ y del mercado en general el siguiente

COMUNICADO

CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”), filial íntegramente participada por CEMIG, con el fin de garantizar su derecho de optar a adherirse a los actuales cambios legislativos vinculados al paquete de medidas que se ha conocido como la “modernización del sector eléctrico”, remitió en forma oficial el pasado 17 de julio de 2020, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 12.783/2013, su expresión de interés acerca de la extensión de las concesiones de las centrales hidroeléctricas de Emborcação y Nova Ponte en la modalidad de producción independiente, es decir: la producción de electricidad destinada a la venta a grandes clientes.

CEMIG GT es titular de la concesión de la hidroeléctrica de Emborcação, ubicada en el río Paranaíba, de 1.192 MW de potencia instalada, y de la concesión de la hidroeléctrica de Nova Ponte, ubicada en el río Araguari, de 510 MW de potencia instalada, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión de Generación Eléctrica N.º 007/97, de fecha 10 de julio de 1997, y en la Segunda Adenda a dicho Contrato, firmada en fecha 22 de octubre de 2008. El plazo de ambas concesiones expirará el 23 de julio de 2025.

Cabe aclarar que el propósito de dicha expresión de interés se realiza únicamente con el propósito de garantizar el derecho de CEMIG GT a la posible renovación de los contratos de concesión según nuevas condiciones, los cuales están aún por definirse. Cualquier decisión efectiva acerca de este asunto solamente tendrá lugar una vez tales requisitos se den a conocer por parte del Ministerio de Minas y Energía de Brasil (MME) y del regulador brasileño en materia de electricidad (ANEEL), mismos que se someterán oportunamente a la decisión de los órganos de gobierno de la Compañía.

Hay que resaltar asimismo que tal expresión de interés no pone en suspenso el análisis que está llevando a cabo la Compañía sobre otras opciones legales con miras a la extensión de aquellas concesiones cuyo plazo no ha expirado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 20 de julio de 2020.

Leonardo George de Magalhães
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

³ N.T. B3 es un proveedor de infraestructura financiera que ofrece un mercado extrabursátil y opera la bolsa de valores de Brasil.